

brado Secretario de Estado de Justicia, desde el día primero de Febrero del presente año.

Artículo 2.— El Señor Lic. Jacinto B. Peynado, Vicepresidente de la República, queda encargado interinamente de la mencionada Secretaría de Estado, desde esta misma fecha.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del Club Atlético Licey.— G. O. No. 4762, del
2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1190.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha del diecisiete de Enero del presente año, ha elevado el señor Virgilio Abreu, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Club Atlético "Licey", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520).

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Queda concedido el beneficio de la incorporación al Club Atlético "Licey", sociedad deportiva domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.— Se advierte a la asociación incorporada la obligación en que está de cumplir las formalidades de publicidad establecidas por el artículo cuatro de la ley de la materia.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintiocho del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.